



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 8152010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 30 DIC, 2010

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 085-2010-Gobierno Regional del Callao - GRRNGMA de fecha 03 de Diciembre de 2010, y el Informe N° 1015-2010-GRC/GA-OL de fecha 29 de Diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

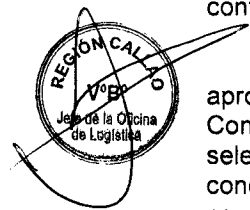
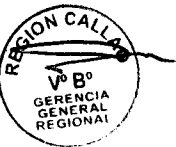
Que, mediante Resolución de vistos la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente aprueba el **Expediente de Contratación** para la prestación de los servicios de la Ejecución del Proyecto **"Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en las Instituciones Educativas Públicas del Primer Nivel de la Región Callao"**;

Que, mediante Informe N° 1015-2010-GRC/GA-OL de fecha 29 de Diciembre 2010 el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que para el Servicio de Consultoría sobre Línea de Base; Servicio de Consultoría para desarrollar un Plan de Negocios de Residuos Sólidos en Colegios Primarios en la Región Callao; Servicio de la Supervisión para la Ejecución de la Obra: Construcción de 92 Centros de Acopio equipados en Instituciones Educativas Públicas en la Región Callao, corresponde la realización de procesos del tipo de: Adjudicación Directa Selectiva; y para el Servicio de Capacitación Específica a Docentes y Directores en Transversalización del Tema Ambiental, corresponde la realización de proceso del tipo de: Concurso Público;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF en concordancia con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad



cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable., en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la Contratación del: **Servicio de Consultoría: "Línea de Base para Proyecto: Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Primarios en la Región Callao"** el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| • Ing. Eduardo Ronald Espinoza Farfan | Presidente |
| • Ing. Víctor Justiniano Torres Tuesta | Miembro |
| • Abog. Jackeline Murga Pizarro | Miembro |
| • Ing. Jose Luis Cuicapuza Noriega | Suplente |
| • Ing. Telmo Jose del Pielago Aedo | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO. - Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la Contratación del Servicio de Consultoría: **"Plan de Negocios para el Proyecto: Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Primarios en la Región Callao"** el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| • Ing. Eduardo Ronald Espinoza Farfan | Presidente |
| • Ing. Víctor Justiniano Torres Tuesta | Miembro |
| • Abog. Jackeline Murga Pizarro | Miembro |
| • Ing. Jose Luis Cuicapuza Noriega | Suplente |
| • Ing. Telmo Jose del Pielago Aedo | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |

ARTICULO TERCERO. - Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la Supervisión de la Obra: **"Construcción y Equipamiento de 92 Centros de Acopio en Instituciones Educativas Públicas en la Región**



Callao" el cual corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| • Ing. Eduardo Ronald Espinoza Farfan | Presidente |
| • Ing. Víctor Justiniano Torres Tuesta | Miembro |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Miembro |
| • Ing. Jose Luis Cuicapuza Noriega | Suplente |
| • Ing. Telmo Jose del Pielago Aedo | Suplente |
| • Sr. José Izquierdo Rodríguez | Suplente |

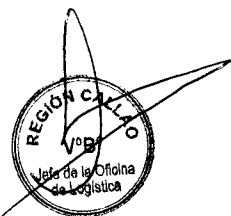
ARTICULO CUARTO. - Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la Contratación del "Servicio de Capacitación Específica a Docentes y Directores en Transversalización del Tema Ambiental para el Proyecto: Mejoramiento del Aprovechamiento de Residuos Sólidos Inorgánicos en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Primarios en la Región Callao" el cual corresponde a un Concurso Público y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------------|
| • Ing. Eduardo Ronald Espinoza Farfan | Presidente |
| • Ing. Víctor Justiniano Torres Tuesta | Miembro |
| • Sr. José Izquierdo Rodríguez | Miembro |
| • Ing. Jose Luis Cuicapuza Noriega | Suplente |
| • Ing. Telmo Jose del Pielago Aedo | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |

ARTÍCULO QUINTO. El COMITÉ ESPECIAL designado deberá llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFIQUESE con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité para que asuman las funciones de sus competencias y ENTREGUESE al Presidente de Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y todas la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FRANCISCO E. GORDILLO TORDOYA
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL